



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	Campo Elías Sánchez Bedoya
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001- 2017-00105-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100002445 A3344848 obligación N°.725054300037385 por valor total de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$13'972.595,00) Mcte.**

Pagaré N°. 4866470211066139 A3669981 por valor total de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$4'288.060,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$18'260.655,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb85c5bb931106bbce8fe62f02d9f4ba3c22a298e430cbe0f20f7656434be251

Documento generado en 21/06/2021 09:01:28 AM

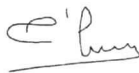
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 048

FIJACIÓN: 22-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria